LCO N° 07/2020 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA Y MERCEDES BENZ - AD REFERENDUM 2020"; ID N° 374.345.

Asunción, 15 de enero de 2020.-

A los Potenciales Oferentes:

ADENDA N° 01

1° **Se incluye en la Sección II Punto 2 CRITERIOS PARA EVALUAR A LOS CONSORCIO, CAPACIDAD TECNICA LICENCIA DE LA SEAM y se modifica inc b) letra a), conforme se especifica a continuación:**

2. Requisitos para Calificación Posterior

(A) Capacidad financiera

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con el 100% de los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad financiera.

EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a. Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión satisfactoria o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA Y/O MERCEDES BENZ, según corresponda el Lote ofertado, a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del lote ofertado), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
b. Deberá tener una antigüedad mínima de 5 años. Se verificara por medio de la constancia del RUC.

CAPACIDAD TECNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Autorización del fabricante, representante oficial y/o distribuidor autorizado para el Paraguay de los servicios ofertados, vigente a la fecha de la presentación de las

ofertas, es decir, la oferta se aceptará únicamente de la empresa que ha demostrado ser la autorizada como taller oficial por la representante de la marca respectiva en el Paraguay (Derecho exclusivo).

b) La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal y la capacidad del taller, condiciones y lugar de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.

c) Lincencia de habilitacion vigente de la SEAM, para operar como taller mecánico.

2° Se modifica la Seccion V MODELO DE CONTRATO, especificamente en el punto 6.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

3° Queda modificada la Seccion VII, especificamente en el puntos "Cualquier otro documento adicional requerido".

Cualquier otro documento adicional requerido.
a) Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión satisfactoria o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA Y/O MERCEDES BENZ, según corresponda el Lote ofertado, a empresas públicas y/o privadas, de los 3 tres) años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del Lote ofertado), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado b) Autorización del fabricante, representante oficial y/o distribuidor autorizado para el Paraguay de los servicios ofertados, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas, es decir, la oferta se aceptará únicamente de la empresa que ha demostrado ser la autorizada como taller oficial por la representante de la marca respectiva en el Paraguay (Derecho exclusivo). c) Deberá tener una antigüedad mínima de 5 años. Se verificara por medio de la constancia del RUC d) Licencia de habilitación vigente de la SEAM, para operar como taller mecánico.

4° Se comunica a los potenciales oferentes, la modificación realizada en el SICP el monto minimo y máximo para los lotes N° 1 y 2, conforme se indica en el SICP.

5° Todos los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se mantienen inalterables y con los mismos efectos.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZÁLEZ
CAP F DEM – Jefe de la UOC N° 3

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION NQAR